



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DEL SIG

CÓDIGO: GMC-FO-004

FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

VERSIÓN: 04

VIGENCIA: 25-May-2021

PROCESO	COMUNICACIONES E INFORMACION
NOMBRE DEL DIRECTIVO RESPONSABLE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	VALERIA CHANTRE
CARGO	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consecutivo	No. Hallazgo / No. Conformidad	Descripción del hallazgo / No conformidad	Análisis de Causas	Tipo de acción: (Corrección AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva AM: Acción de Mejora)	Descripción de la acción	Fecha de inicio de la acción	Fecha de terminación de la acción	Responsable (Nombre y cargo del responsable de realizar la acción)
1	2.1	<p>Al indagar sobre el seguimiento a la implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", se informó que no se realizó seguimiento en el Equipo Técnico de Información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas hoy Equipo técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia, por tanto, no se evidenció seguimiento a cada uno de los requisitos para dar cumplimiento al artículo 8 de esta Resolución referida a implementar los artículos 4 Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, 5 Información Digital Archivada 6 Condiciones mínimas de seguridad digital y 7 condiciones mínimas de publicación de datos abiertos a más tardar el 31 de marzo del 2021.; incumpliendo de esta forma la Política de Control Interno referida a actividades de control de la primera línea de defensa.</p> <p>En la auditoría se señaló que la Oficina Asesora de Planeación realizó tres reuniones con la participación de Comunicaciones y sistemas, donde se presentaron los requerimientos de la Resolución.</p> <p>Responsables: Oficina Asesora de Comunicaciones Nota: Ya que es una no conformidad transversal el plan de mejoramiento a realizarse involucra a las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de la dependencia que sea designada como Líder del Equipo técnico de rendición de cuentas, participación y transparencia - Oficina Asesora de Comunicaciones y Dirección Jurídica: Líder Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. (Resolución 428 de 2021) - Dirección Administrativa: Líder de Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital - Secretario General del Organismo de Control Líder Política de Gestión Documental - Oficina Asesora de Planeación Líder de Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción Resolución 388 del 2019, modificada por la 428 del 2021. 	<p>A pesar de que en el equipo técnico se socializaron los requisitos de la resolución; no se formalizó los responsables de cada requisito ni se establecieron mecanismos de seguimiento a su implementación.</p> <p>Sin embargo varias dependencias (sistemas, atención al ciudadano, comunicaciones) bajo la coordinación de la Oficina de Planeación, dieron comienzo a las actualizaciones que se indicaban en la Resolución 1519 de 2020 del Mintic y sus anexos.</p> <p>Debido a que no se contaba con los responsables para algunos de los requisitos allí indicados, así como para la actualización y desarrollo de los tres menús (Transparencia, Atención al ciudadano y Participa), no fue posible dar cumplimiento en las fechas límites estipuladas de cumplimiento.</p>	AC	<p>La No Conformidad se establece para el proceso de comunicaciones, pero como es transversal, intervendrán las dependencias definidas como: Líderes de política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Líder de Política de Gestión documental; Líder de Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital; las dependencias miembros del "Equipo técnico de rendición de cuentas, participación y transparencia"; y que realizarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión de líderes de política para: <ul style="list-style-type: none"> - Socializar no conformidad - Análisis del estado de implementación requisitos Res 1519 de 2020 - Definir responsables de requisitos de la res 1519 de 2020 y anexos - Definir e implementar forma de oficialización de responsables y mecanismo de seguimiento 2. Reunión directores dependencias miembros del "Equipo técnico de rendición de cuentas, participación y transparencia" para: <ul style="list-style-type: none"> - Socializar no conformidad - Análisis del estado de implementación requisitos Resolución 1519 de 2020 - Presentación de lo definido en la reunión con líderes de política, respecto a responsables, y mecanismos de seguimiento 3. Proceso de seguimiento cada 2 o 3 meses para verificar cumplimiento de los requisitos pendientes de la Resolución 1519 de 2020, según lo definido en los pasos 1 y 2 	<p>1. Febrero a marzo de 2022</p> <p>2. Marzo a abril de 2022</p> <p>3. Cada 2 a 3 meses desde mayo a noviembre de 2022</p>	<p>Noviembre 30 de 2022</p>	<p>- Valeria Chantré - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones; - Líderes de Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; -> Director Jurídico -> Jefe Oficina asesora de comunicaciones -> Jefe Oficina asesora de planeación - Líder de Política de Gestión documental -> Secretario General de Organismo de Control Líder de Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital -> Director Administrativo (Resolución 388 del 2019, modificada por la Resolución 428 de 2021) - Directores dependencias miembros del Equipo técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia</p>
2								
Firma Responsable del Proceso								